



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2019-0664

En virtud de los resultados obtenidos dentro del proceso, conforme se solicita y como quiera que se dan los presupuestos procesales del artículo 108 del Código General del Proceso, en tanto que la publicación del Registros Nacional de personas Emplazadas se hizo en debida forma y el término allí dispuesto se encuentra precluido sin haber obtenido la comparecencia de la demandada MARÍA HERMENIA BOLÍVAR, se designa como Curador *ad litem* al abogado **SILVIO SALAZAR HERRERA** quien puede ser notificado en la dirección electrónica **abogadosasahe@gmail.com**, de conformidad con el numeral 7° del canon 48 *ibidem*.

Señálese la suma de \$200.000.00 M/Cte como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán de cargo de la parte actora.

Comuníquesele la anterior designación teniendo en cuenta los lineamientos que para tal fin dispuso el precepto 49 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 27 hoy
28 DE JUNIO DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario